



Orientaciones al proceso de Incorporación de estudiantes al Programa de Integración Escolar (PIE) 2022.

A continuación, dejamos algunas consideraciones para tener en cuenta al momento de realizar su postulación:

- No existe postulación por defecto, es decir, todos los estudiantes que formarán parte del programa PIE 2022 deben ser incorporados en la plataforma (alumnos nuevos y de continuidad)
- Los alumnos con NEE PERMANENTE de continuidad, se deben postular solo haciendo un clic en el botón POSTULAR. No se requiere ingresar más datos.
- Estudiantes con NEE TRANSITORIA de continuidad, que mantengan el mismo diagnóstico y establecimiento, aparecerán con su diagnóstico precargado y se postulan ingresando el dato del profesional especialista que confirma la mantención del déficit del alumno por un nuevo período (evaluación de proceso). En este caso no se requiere la aplicación de pruebas estructuradas o formales.
- A contar de este año, la evaluación IDTEL es obligatoria para la detección del TRASTORNO ESPECIFICO DEL LENGUAJE en alumnos/as de 7 años y hasta los 9 años, 11 meses, 29 días, por lo que la plataforma PIE pedirá el ingreso de los resultados de esta evaluación para poder completar la postulación. Para alumnos/as menores de 7 años, la plataforma PIE solicitará los resultados de las evaluaciones del decreto 1300/02.
- Las escuelas URBANAS que trabajen con cursos combinados en SIGE, deben informar estos cursos al correo apoyoplataformapie@mineduc.cl para no tener problemas al declarar el personal de apoyo en los cursos.
- Los cursos combinados se consideran como un solo curso, por ende, la cantidad máxima de alumnos por los que se recibe subvención de educación especial son 5 alumnos con necesidades de apoyo transitorio y 2 alumnos con necesidades de apoyo permanente, con la excepción de los estudiantes sordos o con hipoacusia que pueden ser más de dos.
- Al finalizar su proceso de incorporación de alumnos a PIE 2022, deben descargar de la misma plataforma, la nómina de alumnos postulados (planilla Excel) y el certificado de postulación (archivo PDF). Recuerden revisar ambos documentos para cerciorarse que las cifras cuadren y no falten estudiantes ya que son los únicos documentos oficiales que certifican su postulación.



- Al igual que en los años precedentes, **los establecimientos que cuentan con Convenio PIE tienen continuidad en la entrega de los recursos asociados al Programa de Integración Escolar**, es decir, durante los meses marzo a mayo los recursos se pagan en forma provisoria considerando la asistencia de los/as alumnos/as PIE del año anterior que se mantienen matriculados en el mismo establecimiento para el presente año.

- Una vez terminada la postulación se actualiza la matrícula PIE al año vigente, con la que se reliquidan los meses pagados en forma provisoria, generando el pago de alumnos/as del programa o el reintegro en los casos que haya disminuido su matrícula PIE. **Esto quiere decir que los establecimientos con Convenio PIE vigente no sufren interrupción en la entrega de los recursos durante el proceso regular de postulación.**

- En el caso de los establecimientos que por primera vez ingresan a PIE corresponde que la **entidad sostenedora deba firmar el Convenio PIE y la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación apruebe el Programa mediante Resolución Exenta**. Con estos antecedentes y realizada y aprobada su postulación en plataforma, comienzan a recibir los recursos PIE dentro del pago mensual de Subvenciones.

-

Ante dudas o consultas, pueden escribir al correo electrónico

apoyoplataformapie@mineduc.cl

